

en el Consejo, y que pretexin no
 se pretuxave ni moleste a mis
 partes; y que se enrijan aho
 vñ. Alcalde maior las multas
 en que esta condenado por haver
 contravenido a las m.^{as} detex-
 minaciones apexiviendolo con
 las maiores, y mas graves, que
 sean del agrado del Consejo
 para que en adelante se aben-
 tenga de veme/ante^{to} procedim.
 sin dar lugar a que sea, pues

